



**INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA.**

Ana María Sánchez Marín

Iván Salazar Monsalve

Luis Fernando Vidal Saravia

Trabajo de investigación presentado para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria

Asesor

Jorge Alberto Barreneche Sánchez

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Económicas  
Especialización en Gestión Tributaria  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2024

<b>Cita</b>	(Sánchez Marín, Salazar Monsalve & Vidal Saravia, 2024)
<b>Referencia</b> <b>Estilo APA 7 (2020)</b>	Sánchez Marín, Salazar Monsalve & Vidal Saravia, (2024). <i>Archivo fotográfico de la Universidad de Antioquia: Independencia y objetividad en la Revisoría fiscal en Colombia</i> [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



Seleccione posgrado UdeA (A-Z), Cohorte II.



**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

---

## Tabla de contenido

Resumen .....	4
Abstract.....	5
Introducción.....	6
1 Pregunta de Investigación.....	8
2 justificación.....	9
3 Objetivos.....	12
4 Revisión de Literatura .....	13
5 Marco Legal.....	16
6 Conclusiones.....	23
Referencias .....	24

---

## Resumen

La Revisoría Fiscal en Colombia juega un papel fundamental en el control de las empresas y entidades públicas, encargándose de revisar de manera exhaustiva los sistemas financieros, legales y administrativos. Sin embargo, la imparcialidad de los informes puede verse comprometida por factores como intereses personales o relaciones contractuales. Esta falta de objetividad afecta directamente la credibilidad de la profesión, generando desconfianza en la calidad de los servicios que ofrece la revisoría fiscal.

En los últimos años, ha aumentado el número de revisores fiscales involucrados en escándalos de corrupción y fraudes, lo que ha dado lugar a sanciones y a la pérdida de confianza en su labor. Esto resalta la importancia de garantizar la independencia y objetividad en su ejercicio, así como la necesidad de implementar mecanismos de control efectivos. La investigación busca profundizar en los aspectos éticos, jurídicos y situacionales que afectan la función de la revisoría fiscal en Colombia.

Palabras Clave: Revisoría Fiscal, Imparcialidad, Fraude, Sanciones, objetividad

### **Abstract**

The Statutory Auditor's Office in Colombia plays a fundamental role in the control of companies and public entities, being in charge of comprehensively reviewing the financial, legal and administrative systems. However, the impartiality of the reports The Statutory Auditor's Office in Colombia plays a fundamental role in the control of companies and public entities, being in charge of comprehensively reviewing the financial, legal and administrative systems. However, the impartiality of the reports may be compromised by factors such as personal interests or contractual relationships. This lack of objectivity directly affects the credibility of the profession, generating distrust in the quality of the services offered by the statutory auditors.

In recent years, the number of statutory auditors involved in corruption and fraud scandals has increased, resulting in sanctions and loss of confidence in their work. This highlights the importance of guaranteeing independence and objectivity in their work, as well as the need to implement effective control mechanisms. This research seeks to delve into the ethical, legal and situational aspects that affect the role of the statutory auditors in Colombia.

**Key words:** Statutory Auditor, Impartiality, Fraud, Sanctions, objectivity.

## Introducción

La Revisoría Fiscal es una disciplina establecida en 1931 y reglamentada mediante la Ley 58, Su objetivo principal, según el **(Centro Interamericano Jurídico Financiero, 2010)**<sup>1</sup>, es que “profesionales idóneos, de aquilatada honradez, integridad y responsabilidad, investidos de la representación permanente de los inversionistas, la comunidad y el gobierno, informen regularmente cómo ha sido manejada la entidad, cómo han funcionado los controles, si los administradores cumplen con sus deberes legales y estatutarios, y si los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la entidad y sus resultados económicos”. Este rol se asignó a los contadores públicos, quienes poseen las competencias necesarias para desempeñarlo.

El Consejo técnico de la contaduría pública define la revisoría Fiscal como “Una institución especializada, que, bajo la responsabilidad de un Contador Público, tiene como objetivo proteger el interés público, mediante la fiscalización integral de los entes económicos, en los términos establecidos en la presente ley”. (Consejo técnico de la contaduría pública) .

Su principal función es auditar las operaciones de las empresas asegurando el cumplimiento de la normatividad contable y fiscal vigente, y garantizar que la contabilidad sea llevada correctamente por el profesional encargado. Además, implica la realización de auditorías en los procesos administrativos relacionados con la contabilidad y la evaluación del sistema de control interno y sus componentes.

Esta labor busca generar informes confiables, libres de errores, que sirvan como herramienta para la toma de decisiones estratégicas y para promover el crecimiento y las mejoras internas de la compañía.

Sin embargo, uno de los desafíos en este ámbito es la disparidad de opiniones. Algunos consideran que la Revisoría Fiscal encarece las operaciones de la empresa y no es esencial, mientras que otros defienden su importancia, argumentando que, aunque supone costos elevados, genera confianza en los usuarios de la información.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Centro Interamericano Jurídico Financiero (2010). Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento 7

<sup>2</sup> Interesados y beneficiarios de la contabilidad a los que va dirigida directivos de la empresa, asesores de la empresa, socios, inversionistas, proveedores, entidades financieras, entidades de control estatales, empleados.

En un entorno económico cada vez más globalizado y competitivo, contar con un Revisor Fiscal no solo responde a una exigencia legal, sino que contribuye a mejorar la gobernanza corporativa, la toma de decisiones estratégicas y la sostenibilidad empresarial.

Para que el ejercicio de la Revisoría Fiscal sea eficiente, es indispensable que los profesionales que la desempeñan actúen con independencia y objetividad. Se vuelven esenciales para preservar la confianza de los diferentes grupos de interés en los informes presentados. Sin independencia, el revisor podría verse influenciado por intereses externos o internos, comprometiendo su juicio profesional; y sin objetividad, la evaluación de los procesos y controles internos perdería rigor y credibilidad.

**“La independencia mental es fundamental para garantizar que el actuar de los revisores fiscales y auditores se ejerce en términos objetivos e íntegros, teniendo en cuenta que la relación del auditor con su cliente puede dar lugar a diferentes amenazas.”**

Es por esto por lo que se quiere investigar si realmente la revisoría fiscal está cumpliendo la finalidad para la cual se implementó a través de los años o ha ido perdiendo credibilidad.

## 1 Pregunta de Investigación

### **¿El Revisor Fiscal tiene independencia en el desarrollo de su actividad en Colombia?**

La importancia de esta pregunta recae en la relación que tiene la labor de revisoría fiscal con el tema tributario nacional.

Las labores que ejerce la revisoría fiscal podrían connotarse como un ejercicio de legitimidad de los siguientes elementos, como se nos menciona en el artículo 581 del estatuto tributario. Efectos de la firma del contador:

“Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia.

Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones.”

Esta institución de control, ejercida por un contador público, tiene como propósito principal generar confianza en el público respecto a la información proporcionada por las empresas. Para lograrlo, es fundamental que se priorice la protección del interés colectivo por encima de los intereses individuales o particulares.

El interés que tiene el Estado con relación a esta clase de actividad de control o de validación de legitimidad sobre las entidades privadas, viene dado en parte por esta categoría de instituciones como la auditoría fiscal, buscando garantizar confianza pública en la información que produce la entidad y sus interacciones con el fisco, a través del pago de impuestos, sean justificadamente verídicas.

Por lo que el auditor debe ser integral y con responsabilidad social, de tal forma que ayude a proteger el interés público superior, sin descuidar el interés privado.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, son notorios los escándalos financieros-fiscales donde la figura de la revisoría fiscal ha visto inmersa, y que de manera significativa han impactado las finanzas del estado, entre esos escándalos tenemos casos como el de: Odebrecht, Interbolsa y Estraval.



## 2 justificación

La figura de la Revisoría Fiscal es fundamental, en cuanto a la vigilancia y el control en las empresas y las entidades públicas. Sus funciones van referidas a hacer una revisión extensiva, sistemática y detallada de los sistemas de información financiero, de gestión y legal de la sociedad, así como también, en la supervisión de las áreas administrativas. Sin embargo, la razonabilidad e imparcialidad de los informes hechos por los profesionales de esta disciplina se ven alterados muchas veces por las circunstancias de tipo contractual o en algunos casos por los intereses particulares que distorsionan la veracidad de su revisión, con lo cual esta disciplina al igual que muchas otras en nuestro país y en el mundo, no está exenta de los problemas de crisis de valores.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su pronunciamiento número 7, además de proporcionar una definición de la figura de la revisoría fiscal, como se mencionó anteriormente, señala que quienes ejercen esta profesión deben ser “profesionales idóneos, honestos, íntegros y responsables”.

Las respuestas que busca este estudio surgen del aumento en los últimos años de casos en los que revisores fiscales se han visto involucrados en escándalos de corrupción, fraudes económicos y contables. Estos incidentes han generado, entre otras consecuencias, un incremento en el número de profesionales sancionados o que han visto anulada su tarjeta profesional. Como resultado, la credibilidad y la fe pública, pilares fundamentales de la profesión, se han visto gravemente afectadas.

En Colombia, el papel de la revisoría fiscal adquiere una relevancia aún mayor si consideramos las alarmantes cifras de actos de corrupción en los sectores público y privado. Casos como el de Enron en 2001, junto con otros escándalos de gran escala, han impulsado el desarrollo del "Tax audit" en países como Estados Unidos. En este contexto, se hace urgente una reflexión profunda sobre la vital labor de la revisoría fiscal en nuestro país, así como sobre las transformaciones necesarias para garantizar que existan mecanismos de vigilancia y control eficaces, que promuevan el buen desempeño de los revisores fiscales en los sectores público y privado.

Esta investigación de enfoque descriptivo tiene como objetivo exponer los principales elementos de la revisoría fiscal en Colombia, abarcando aspectos jurídicos, conceptuales, éticos, situacionales, entre otros. Sin embargo, hace especial énfasis en el dilema de la independencia y la objetividad en el ejercicio de sus funciones.

A continuación, algunas cifras de la Junta Central de Contadores (JCC sobre sanciones a contadores y revisores fiscales que nos ponen en un contexto un poco más cuantitativo el tema:

### **Sanciones a contadores públicos por cargo 2022.**

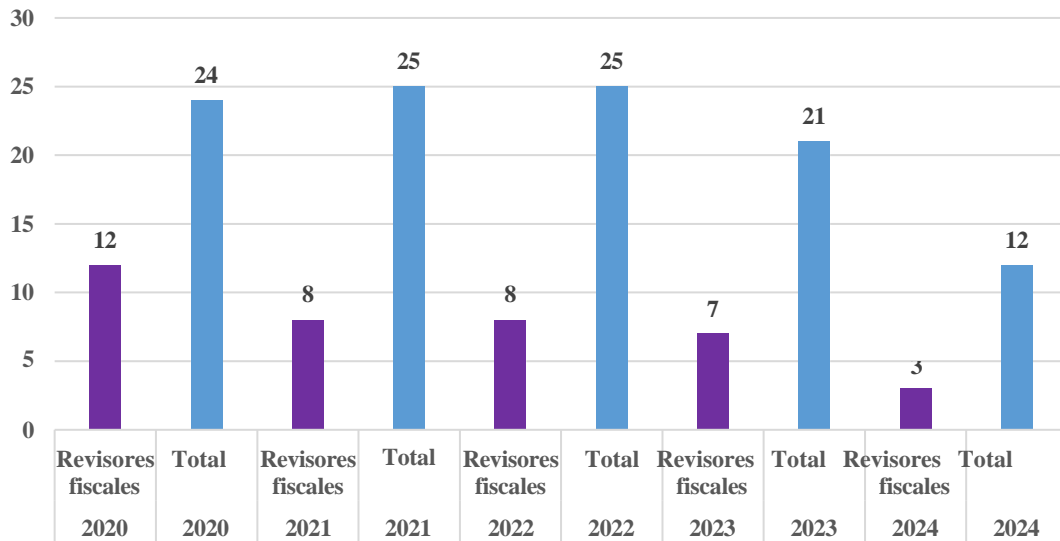
<b>Cargo Sancionado</b>	<b>Contadores Públicos</b>
Contadores	17
Revisores fiscales	8
Otros	0
Total	25

### **Sanciones a contadores públicos por cargo 2021**

<b>Cargo Sancionado</b>	<b>Contadores Públicos</b>
Contadores	7
Revisores fiscales	12
Otros	0
Total	19

**Sanciones a contadores públicos por cargo 2020.**

Cargo Sancionado	Contadores Públicos
Contadores	10
Revisores fiscales	12
Otros	0
Total	22

**Proporción de sanciones a revisores fiscal en relación al total de contadores públicos sancionados (2020-2024)**

Fuente: Estadísticas de contadores públicos inscritos JCC

### **3 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Determinar la eficacia de la independencia, objetividad e imparcialidad del Revisor Fiscal frente a los hechos en materia legal en Colombia, evaluando su capacidad para ejercer sus funciones de manera ética y profesional dentro del marco normativo vigente. Esto incluye analizar los desafíos y amenazas que afectan su desempeño, así como los mecanismos de control y regulación establecidos por las autoridades competentes para garantizar que los revisores fiscales actúen con total transparencia y sin conflictos de interés. Asimismo, se pretende identificar las posibles áreas de mejora en la práctica de la revisoría fiscal para asegurar que los principios de independencia, objetividad e imparcialidad se mantengan intactos en la ejecución de sus labores.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Describir las responsabilidades legales y éticas del revisor fiscal en Colombia, con base en la legislación vigente y los principios que rigen su desempeño profesional.
- Evaluar el grado de cumplimiento de la normatividad y los estándares establecidos para la revisoría fiscal en Colombia, analizando su aplicación en la práctica y su impacto en la calidad de las auditorías.
- Identificar los principales conflictos de interés que afectan el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, considerando factores internos y externos que puedan comprometer la independencia y objetividad de los revisores fiscales.
- Exponer la eficacia y eficiencia de la opinión del revisor fiscal en la presentación de Estados Financieros en Colombia

#### **4 Revisión de Literatura**

Dentro de la literatura relacionado al tema, no es algo que se haya tratado masivamente, sin embargo, a continuación, traemos a colación algunas investigaciones relacionadas al respecto:

**Calderón Ortiz, J. D., & Arango Diaz, E. R. (2023).**

Este artículo tiene como objetivo identificar las causales que pueden afectar la independencia mental del revisor fiscal, basándose en información obtenida mediante el análisis de documentos y entrevistas semiestructuradas. El estudio permite reconocer los factores, tanto internos como externos, que amenazan e impactan negativamente en la independencia y objetividad del revisor. Además, se hace un llamado a la Junta Central de Contadores, como ente rector de los contadores públicos, para que ejerza un control más riguroso y efectivo que garantice la reducción de casos de falta de independencia, objetividad y eficacia en la ejecución de las funciones de los revisores fiscales.

**García Ramos, J. F., Palacios Rodríguez, D. M., & Torres Caicedo, G. A. (2020)**

Esta investigación analiza la influencia del comportamiento ético de los revisores fiscales en la provisión de información inexacta. En su marco de referencia, se revisaron estudios previos y fuentes normativas relevantes tanto nacionales (para Colombia) como internacionales. El enfoque de la investigación es cualitativo-interpretativo, basado en la idea de interpretar las experiencias de los participantes tal como las viven, usando instrumentos como cuestionarios en línea para recolectar datos anónimos relacionados con el tema central de la investigación.

La muestra de la población estuvo conformada por profesionales contables de las ciudades de Bogotá y Tumaco, buscando que los resultados fueran representativos del conjunto. Los hallazgos indican que la principal causa de la entrega de información inexacta por parte de los revisores fiscales es el comportamiento humano y ético de los profesionales, ya que existen normativas claras y sanciones estrictas que garantizan la independencia y la responsabilidad de estos profesionales. El estudio concluye que, a pesar de las regulaciones y los controles, el desafío actual radica en la responsabilidad ética de los revisores fiscales, los empresarios y los ciudadanos, quienes deben trabajar juntos para asegurar la integridad y justicia en la sociedad.

**Olaya, M., & Ortíz, O. (2020).**

Este artículo analiza la estrecha línea que existe entre el cumplimiento o no, del principio de independencia que rige a los contadores públicos que trabajan como revisores fiscales y expone como los vínculos establecidos a través de contratos laborales, entre las distintas empresas y sus respectivos revisores fiscales limita sustancialmente el debido cumplimiento de dicho principio. Enlista algunos casos muy sonados en el contexto colombiano como lo fueron; Caso SaludCoop, Caso Interbolsa, Caso Reficar y otros más. Y finalmente deja al lector unos casos prácticos donde pueden evaluarse como la subordinación laboral implica un riesgo latente para el cumplimiento del mencionado principio.

**Riascos Ibarra, B. L., & Cantillo Polo, N. E. (2019)**

Este trabajo se centra en la figura del revisor fiscal en Colombia, específicamente en su responsabilidad frente al principio de independencia mental en el ejercicio de su labor. Este principio es fundamental, ya que los revisores fiscales deben mantener una postura objetiva e imparcial al auditar y emitir dictámenes sobre los estados financieros y actos legales de las entidades a las que sirven.

El estudio tiene un enfoque cualitativo y utiliza la revisión documental como técnica principal, para analizar teorías, leyes y normas internacionales en el ámbito de la auditoría y la revisoría fiscal, así como casos reales que han involucrado escándalos financieros, fraudes y corrupción. A través de este análisis, el trabajo busca identificar las causas por las cuales los revisores fiscales pierden su independencia mental y cómo esto afecta la confianza pública y la ética de la profesión.

Uno de los objetivos fundamentales del proyecto es reflexionar sobre cómo el cumplimiento de las normas éticas y legales puede verse afectado por factores subjetivos, como la moral personal de los profesionales. En lugar de enfocarse en la falta de regulación o de normas disciplinarias, el estudio sostiene que los problemas de independencia mental derivan más de una crisis ética y moral dentro de la práctica profesional. Otro gran propósito es servir como una herramienta para autoevaluación y reflexión de los revisores fiscales sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones legales y éticas, y así mejorar la confianza en la revisoría fiscal como una figura clave en la garantía de transparencia y legalidad en las entidades.

**Susanto, T., Ernaz, T., Rohmatika, I. & Aprillia, Y. (2023).**

Este estudio analiza la influencia del comportamiento, la motivación laboral y la independencia de los inspectores tributarios, en la calidad de las auditorías tributarias medidas a través de evaluaciones de desempeño de los inspectores. Su metodología investigación se enmarca en un componente descriptivo-cuantitativo que prioriza el análisis en profundidad de los datos y hechos encontrados.

La técnica de muestreo emplea el método intencional para profesionales de impuestos registrados como miembros de la Asociación Indonesia de Académicos y Profesionales de Impuestos, tanto empleados en empresas como asesores fiscales que han representado a contribuyentes en auditorías fiscales en DKI Yakarta, con al menos 3 años de experiencia. La técnica de análisis utilizada es el Modelado de Ecuaciones Estructurales (SEM). Los resultados muestran que el comportamiento, la motivación laboral y la independencia tienen un efecto positivo y significativo en la calidad de las auditorías fiscales.

## 5 Marco Legal

### Marco Legal e Histórico.

La Revisoría Fiscal en Colombia inició su conformación legislativa a partir de la ley 58 de 1931, con la creación del superintendencia de Sociedades Anónimas, con el nombre de contralor o Revisor Fiscal de la sociedad, en la que se empezó hablar sobre las primeras restricciones que debía tener la persona que ejerciera dicho cargo de vigilancia y fiscalización en las sociedades, aunque fue la primera ley en hablar de la Revisoría Fiscal, solo entró en vigencia a partir del año 1937, sin embargo, mucho antes de la entrada en vigencia de esta ley, para el año 1935 se estableció la ley 73, en la que introduce en su artículo N°6 las primeras funciones del revisor fiscal:

“Ley 73 de 1935 Artículo 6°. Toda sociedad anónima tendrá necesariamente un revisor Fiscal con las siguientes funciones:

- a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía, y comprobantes de las cuentas.
- b) Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez a la semana.
- c) Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que ésta tenga bajo su custodia.
- d) Examinar los balances y demás cuentas de la compañía.
- e) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la compañía están conformes con los estatutos y con las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- f) Dar oportunamente cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionistas, a la junta directiva y al gerente, según el caso, de las irregularidades que detecte en los procesos de la sociedad.
- g) Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales; y
- h) Las demás que le imponga la asamblea general de accionistas, compatibles con las señaladas en los apartados anteriores.”

El artículo 7 de la presente ley, también enunció que el nombramiento del Revisor Fiscal lo debía realizar la Asamblea General de Accionistas.

Posteriormente para el año 1950 con la entrada en vigencia el decreto 2521, en la que se desarrolla la actividad de emitir un informe elaborado por revisor fiscal, completado con la entrada



en vigencia del decreto 2337 de 1956, por la cual se reglamenta la profesión de contador, precisando con el artículo 6°, la obligatoriedad de Contador inscrito juramentado para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia.

“Artículo 6° Se requerirá haber sido inscrito como contador juramentado, conforme a los artículos anteriores, para todas aquellas actividades en que las leyes exijan dicha condición, y especialmente para las siguientes:

1° Para desempeñar el cargo de revisor fiscal de sociedades para las cuales la ley exija la provisión de ese cargo, o un equivalente, sea bajo esa denominación o de la de auditor u otra similar;”

Con la ley de 175 de 1960, se dictaron nueva reglamentación en función de la contaduría pública en Colombia, eliminando el concepto de Contador Inscrito por Contador Público, esta ley derogó el decreto 2373 de 1956, pero conservó la obligatoriedad de las sociedades de tener revisor fiscal y de que los mismos fueran contadores públicos.

Esta ley estableció que si el Contador Público tiene un vínculo laboral no podrá dar fe pública, excluyendo al revisor fiscal de dar fe pública teniendo o no vínculo laboral.

Para el año 1971 con el decreto 410 se expide el Código de Comercio, capítulo VIII se relacionan los artículos que establecen disposiciones, funciones, medidas e incompatibilidades en ejercicio de la revisoría fiscal.

Art 203: Sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal

Art 204: Elección de revisor fiscal

Art 205: Inhabilidades del revisor fiscal

Art 206: Período del revisor fiscal

5) Art 207: Funciones del revisor fiscal

6) Art 208: Contenido de los informes del revisor fiscal sobre balances generales

7) Art 209: Contenido del informe del revisor fiscal presentado a la Asamblea o Junta de socios

8) Art 210: Auxiliares del revisor fiscal

9) Art 211: Responsabilidades del revisor fiscal

10) Art 212: Responsabilidad penal del revisor fiscal que autoriza balances o rinde informes inexactos

- 11) Art 213: Derecho de intervención del revisor fiscal en la Asamblea y derecho de inspección
- 12) Art 214: Reserva del revisor fiscal en el ejercicio de su cargo
- 13) Art 215: Requisitos para ser revisor fiscal-restricción
- 14) Art 216: Incumplimiento de funciones del revisor fiscal
- 15) Art 217: Sanciones impuestas al revisor fiscal

Para el año 1990 con la ley 43, se describió la Revisoría fiscal como una ciencia contable y ordenó la implementación de papeles de trabajo en ejercicio y gestión de su labor, el artículo 13 de la presente ley también regula la obligatoriedad de las sociedades comerciales, cualquiera que sea su naturaleza así:

(...)” Parágrafo 2º: Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Por otra parte, la ley 43 de 1990 de la profesión del contador público en el artículo 26 inciso 5 resalta:

(...) 5 Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Numeral modificado por el artículo 57 de la ley 2195 de 2022 la cual estableció:

(...) 5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público económico que

hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este Artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Parágrafo: Las autoridades de inspección, vigilancia o control de las personas jurídicas que tengan revisoría fiscal podrán imponer las sanciones que correspondan, conforme a sus facultades, a los revisores fiscales por la omisión de la obligación de denuncia establecida en el numeral 5 del presente Artículo.

Para el año 2015 el Gobierno nacional, expide el decreto único reglamentario de las normas de Contabilidad, de información financiera y de Aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones (última fecha de actualización 08 de noviembre de 2023) Decreto 2420 de 2015, en ejercicio de la revisoría fiscal adiciona:

Artículo 1.2.1.2. Ámbito de aplicación

Artículo 1.2.1.3. Aplicación de las NIA por el revisor fiscal.

Artículo 1.2.1.4. Aplicación de las ISAE por el revisor fiscal.

Artículo 1.2.1.5. Opinión o concepto del revisor fiscal

Artículo 1.2.1.6. Código de ética.

Artículo 1.2.1.7. Aplicación de normas NICC.

Artículo 1.2.1.8. Aplicación de normas NIA, las NITR, las ISAE o las NISR.

Durante el mes de noviembre del año 2023 el Gobierno Nacional expide el decreto 1899 de 2023 por medio del cual modifica el numeral 4 del Artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones

"4. La NIA 701 será de obligatoria aplicación para los contadores públicos independientes y revisores fiscales que emitan dictámenes en las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con propósito general de entidades emisoras de valores que publican su información financiera en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), así como aquellas consideradas de interés público, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 1.1.1.1., del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y, voluntariamente en circunstancias en las que, el auditor o revisor

fiscal en las demás entidades, decida comunicar cuestiones claves de la auditoría en el informe del auditor externo y revisor fiscal."

<b>NORMOGRAMA</b>		
<b>Norma</b>	<b>Concepto que regula</b>	<b>Orden</b>
ley 58 de 1931	Creación de la superintendencia de Sociedades Anónimas	1
Ley 73 de 1935 Art. 6 – Art. 7	Se crea la necesidad de tener revisor fiscal en las sociedades. Enunció el nombramiento del Revisor Fiscal lo debía realizar la Asamblea General de Accionistas.	2
Decreto 2337 de 1956	Obligatoriedad de Contador inscrito juramentado para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia	3
ley de 175 de 1960	Si el Contador Público tiene un vínculo laboral no podrá dar fe pública, excluyendo al revisor fiscal de dar fe pública teniendo o no vínculo laboral.	4
Decreto 410 de 1971	Código de comercio, capítulo VIII se relacionan los artículos que establecen disposiciones, funciones, medidas e incompatibilidades en ejercicio de la revisoría fiscal.	5
Ley 43 de 1990	Ordenó la implementación de papeles de trabajo en ejercicio y gestión de su labor para los revisores fiscales	6
ley 2195 de 2022	Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción entre otros	7
Decreto 2420 de 2015	Decreto único reglamentario de las normas de Contabilidad, de información financiera y de Aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones en ejercicio de la revisoría fiscal.	8
Decreto 1899 de 2023	Obligación del revisor fiscal en aplicar la NIA 701	9

## Marco Conceptual.

- **Independencia:** Cualidad o condición de independiente
- **Objetividad:** Pertenciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir.
- **Las Normas Internacionales de Auditoría:** Las NIA las cuales nacieron como fruto del esfuerzo de la unión y estandarización de las metodologías de la auditoría. Las NIA inspeccionan lo que se refiere a la auditoría de los Estados Financieros, y el éxito que han tenido estas normas ha logrado que primero según los estándares internacionales de auditoría, se deban auditar los estados.

Las NIA son emitidas por una junta independiente auspiciada por la IFAC, la denominada junta International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y tienen la intención e proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros, estarán libres de contenidos erróneos sustanciales.

- **La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000:** (ISAE 3000, por sus siglas en inglés) hace parte de las normas de aseguramiento emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) que son aplicadas en la práctica profesional cuando se prestan otros servicios distintos de las auditorías y las revisiones de información financiera histórica. Una auditoría de información financiera histórica es un encargo que utiliza como criterio las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) o los marcos locales respectivos aplicando para el desarrollo del trabajo las Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por sus siglas en inglés). Por su parte, las revisiones de información financiera histórica son encargos que no dan una seguridad alta, difieren del nivel del dictamen que se emite en una auditoría y se realizan bajo las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (ISRE, por sus siglas en inglés).

- **NICC:** Norma Internacional De Control De Calidad 1 Control De Calidad En Las Firmas De Auditoría Que Realizan Auditorías Y Revisiones De Estados Financieros, Así Como Otros Encargos Que Proporcionan Un Grado De Seguridad Y Servicios Relacionados NITR Normas Internacionales de Trabajos de Revisión Este conjunto de normas es aplicable a un auditor que acepta el encargo, para efectuar una revisión de los estados financieros intermedios y no es responsable de emitir una opinión sobre los estados financieros anuales.
- **Revisoría Fiscal:** La revisoría fiscal es una función a ejercer de manera exclusiva por los contadores públicos, la cual se encuentra comprendida en los artículos 203 al 207 del Código de Comercio, Ley 43 de 1990, decreto 2420 de 2015.

## 6 Conclusiones

Al concluir este trabajo, se puede afirmar que los revisores fiscales desempeñan una función crucial en el marco del control y la transparencia empresarial en Colombia. Actúan como intermediarios directos entre las empresas y el Estado, y su rol exige un compromiso absoluto con los principios de objetividad e independencia. Esto es esencial para garantizar que los resultados derivados de la Revisoría Fiscal contribuyan a prevenir el mal manejo en áreas contables y fiscales, promoviendo el cumplimiento normativo y reduciendo prácticas indebidas como la evasión o elusión fiscal.

En el contexto colombiano, donde la corrupción y la informalidad representan desafíos significativos, la Revisoría Fiscal se convierte en una herramienta fundamental para fortalecer la confianza pública y privada. Sin embargo, el país ha sido testigo de numerosos casos de corrupción en los que se han visto involucrados revisores fiscales, afectando gravemente la credibilidad de la profesión.

Por ello, es indispensable reforzar los mecanismos de control y vigilancia, así como garantizar la aplicación estricta de normas como la Ley 43 de 1990 y las directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). Estas regulaciones buscan que los revisores fiscales desempeñen su labor con integridad, protegiendo la fe pública y contribuyendo a un sistema económico más transparente y sostenible. Sin un compromiso genuino con la independencia y la objetividad, la Revisoría Fiscal no podrá cumplir plenamente su propósito en un entorno que exige altos estándares de ética y profesional.

## Referencias

- . Actualicese. (s.f.). Reseña histórica de la Revisoría Fiscal en Colombia. Obtenido de <https://actualicese.com/resena-historica-de-la-revisoria-fiscal-en-colombia/>
- CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. (s.f.). Documento para Proyecto de Ley por medio del cual se regula la. Obtenido de <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/07/Proyecto-final-a-CTCP-1.pdf>
- CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PUBLICA. (s.f.). PRONUNCIAMIENTO 7. Obtenido de <https://cijuf.org.co/CTCP/pronunciamentos/PRONUNC7.pdf>
- (s.f.). DECRETO 2373 DE 1956. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75696>
- (s.f.). DECRETO 2521 DE 1950. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1459526>
- (s.f.). DECRETO 410 DE 1971. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html)
- (s.f.). DECRETO 410 DE 1971. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html#1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#1)
- L, M. C. (s.f.). LA IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/3071/2481>
- (s.f.). LEY 145 DE 1960. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>
- (s.f.). LEY 43 DE 1990. Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)
- LEY 58 DE 1931. (s.f.). Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1610332>
- (s.f.). LEY 73 DE 1935. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1621715>
- García Ramos, J. F., Palacios Rodríguez, D. M., & Torres Caicedo, G. A. (2020). Incidencia de la ética del revisor fiscal en el suministro de información inexacta.
- Calderón Ortiz, J. D., & Arango Diaz, E. R. (2023). La revisoria fiscal frente al principio de independencia.



- Melo Miranda, L. V. (08 de 2014). Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12863>
- Olaya, M., & Ortíz, O. (2020). El dilema de la ética del revisor fiscal que actúa bajo contrato laboral: El caso colombiano. *Cuadernos de Contabilidad*, 21(21), 6.
- Riascos Ibarra, B. L., & Cantillo Polo, N. E. (2019). Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental.
- Susanto, T., Ernaz, T., Rohmatika, I., & Aprillia, Y. L. (2023). The Influence Of Behavior, Motivation, And Independence Of Tax Inspectors On The Quality Of Tax Audits With Performance As An Intervening Variable. *Jurnal Indonesia Sosial Teknologi*, 4(9), 1372–1387. <https://doi.org/10.59141/jist.v4i9.727>
- [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_comercio.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html)
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- <https://incp.org.co/publicaciones/boletin-virtual/contenido-de-interes-profesional-boletin-virtual/estandares-internacionales-herramientas-profesionales-boletin-virtual/2022/10/uso-de-la-isa-3000-revisada-en-encargos-de-aseguramiento-de-sostenibilidad-y-de-informes-externos-extendidos/>
- [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/10-%20A007%202013%20IAASB%20Handbook%20ISQC%201%20ES\\_WM.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/10-%20A007%202013%20IAASB%20Handbook%20ISQC%201%20ES_WM.pdf)
- [https://www.portaltributariodecolombia.com/de-las-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento-de-la-informacion-2/#:~:text=Normas%20Internacionales%20de%20Trabajos%20de%20Revisi%C3%B3n%20\(NITR\),sobre%20los%20estados%20financieros%20anuales.](https://www.portaltributariodecolombia.com/de-las-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento-de-la-informacion-2/#:~:text=Normas%20Internacionales%20de%20Trabajos%20de%20Revisi%C3%B3n%20(NITR),sobre%20los%20estados%20financieros%20anuales.)